MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

Unidad Operativa de Contrataciones

Fernando de la Mora, 25 de Enero del 2013

DICTAMEN

REF.: (ADQUISICION DE INSECTICIDAS Y FUMIGANTES). Justificatoria de la aplicación de la modalidad de Contratación Directa por la Vía de la Excepción.-

QUE, teniendo en cuenta lo solicitado por La Dirección del Medio Ambiente de La Municipalidad de Fernando de la Mora debido al alto índice de infestación larvaria en los distintos barrios de la cuidad, según datos proveídos por el Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social, la situación que refleja es alarmante, por lo que EN FORMA URGENTE y perentoria se solicita la adquisición de Insecticidas y Fumigantes , para la realización de los trabajos pertinentes en los terrenos baldíos, barrios (visita casa por casa), cementerios, plazas, etc. que son focos inmediatos de proliferación del mosquito transmisor del virus del Dengue, como forma inmediata de evitar la propagación de tal enfermedad.----------

QUE diversos fueron los factores que generaron el aumento de la proliferación del mosquito trasmisor del dengue, la cual citamos a continuación: la variación sistemática del clima que motiva el aumento de la temperatura, lluvias constantes no comunes para la época , motivo por el cual la Institución Municipal intensifico los trabajos pertinentes, que superaron nuestra capacidad de fumigación por lo cual recurrimos a la Urgencia ----------

QUE, el pedido de referencia es de carácter URGENTE e IMPOSTERGABLE, atendiendo a que la campaña ha sido intensificada en cuanto a fumigación se refiere por esta Institución realizando trabajos conjuntos complementarios inclusive con otros organismos del estado, hacen necesaria la adquisición de Insecticidas en la cantidad suficiente requerida para cubrir las necesidades extraordinarias surgidas, con un costo estimado de Gs. 200.000.000 (Guaraníes, doscientos millones).----------

QUE, en ese sentido, puede observarse que La Municipalidad, como órgano de gobierno local, creada a instancia de la Constitución Nacional y que goza de autonomía normativa, política y administrativa (art. 166 de la C.N.) realiza actividades directamente relacionadas a la prevención del mal que se quiere combatir (Dengue) fundamentalmente a través de la tarea de la limpieza de baldíos y lugares públicos, (plazas, calles, etc.), siendo la tarea desarrollada por estas instituciones de carácter fundamental en calidad de prevención.----

Constitución Nacional

Art. 168 de las atribuciones

"...serán atribuciones de las municipalidades, en su jurisdicción territorial con arreglo a la ley:

1) la libre gestión en materia de su competencia, particularmente de urbanismo, abasto, educación, cultura, deportes, turismo, asistencia sanitaria y a Instituciones de Crédito, cuerpos de inspección y de policía..."

Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal"

Art. 12. Son funciones municipales:

En materia de infraestructura pública y servicios:

"...a) limpieza y ornato de la infraestructura publica del municipio, incluyendo las calles, avenidas, parques, plazas, balnearios y demás lugares públicos;

En materia de Salud, Higiene y Salubridad:

j) la preservación de servicios de salud;

k) la participación en actividades de promoción, recuperación y rehabilitación de la Salud y prevención de enfermedades..."

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Unidad Operativa de Contrataciones
U.O.C.

QUE, la Ley Nº 2051/03, en su capitulo CUARTO, De las excepciones al Licitación, en su Art. 33, inc. b) establece que, *por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o ambiente o las zonas de una región del país.* Inc. g) *existan razones justificadas para la adquisición o locución de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables.*----

Por lo precedentemente señalado, esta Unidad considera que el presente llamado se encuentra dentro de las causales de excepción establecidas en los artículos 33 inc. b) y g) de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Publicas, existiendo fundamentos suficientes para iniciar los tramites pertinentes para la contratación por excepción de una o mas empresas para la prestación de dicho servicio.----------

QUE, en estas condiciones corresponde adoptar una medida legal, comunicando a la D.N.C.P. (Dirección Nacional de Contrataciones Publicas), por la vía pertinente.----------

Es mi DICTAMEN

Lic. Hugo Larrosa
Director de la U.O.C.